



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

ANUNCIO

894

Extracto del Decreto número 831/2023 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para Actividades Culturales realizadas por Asociaciones Culturales 2023.

BDNS (Identif.): 679246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679246>)

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones Culturales legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huesca, con sede en la ciudad de Huesca, y cuyo ámbito de actuación preferente sea la ciudad de Huesca y su término municipal.

Segundo.- Objeto

Realización de actividades y/o proyectos que se inscriban en alguno de los siguientes apartados: difusión cultural, defensa del patrimonio, formación artística y cultural o apoyo a la creación artística, y cuyo periodo de ejecución sea desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, aprobada en acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2016 (BOPH n.º 69, 13 de abril de 2016, última modificación BOPH n.º 239, 19 de diciembre de 2017).

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Huesca asciende a 28.400 euros (Veintiocho mil cuatrocientos euros). En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El formulario de solicitud, que deberá cumplimentarse a través de la web municipal www.huesca.es, irá acompañado de la documentación prevista en la cláusula cuarta de la convocatoria.



Sexto.- Otros datos y justificación

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

1. Interés artístico y cultural. (7 puntos)
2. Complementariedad. (5 puntos)
3. Nuevas audiencias. (5 puntos)
4. Interés general. (5 puntos)
5. Equilibrio presupuestario. (5 puntos)
6. Trayectoria de la entidad. (3 puntos)

La justificación se realizará de acuerdo con la cláusula sexta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 15 de noviembre de 2023.

Serán gastos subvencionables los especificados en la cláusula sexta de la convocatoria.

Huesca, 1 de marzo de 2023. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.